



69

SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES
MINISTERIO DE SALUD

JMS/ AMB/ AMSCH/ EAR/ CRC/ AMA/ PAB/ MPR/ CFD/

MAT: APRUEBA BASES "PROCESO DE SELECCION DE CIRUJANOS DENTISTAS TITULADOS ENTRE EL 1º DE FEBRERO DE 2013 Y EL 31 DE ENERO DE 2014, PARA EL INGRESO A LA ETAPA DE DESTINACION Y FORMACION AÑO 2014 POR EL ARTICULO 8º DE LA LEY Nº 19.664 DE LOS SERVICIOS DE SALUD".

EXENTA Nº 1248 /

SANTIAGO, 20 DIC. 2013

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 4º y 8º del D.F.L. Nº1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley Nº2763, de 1979, y de las leyes Nºs 18.933 y Nº18.469; en los artículos 6º y 28º del Decreto Supremo Nº136, de 2004, del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; en el artículo 9º del DFL Nº1/19.653, del Ministerio de Hacienda que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley Nº 19.664 de 2000, que establece normas para profesionales funcionarios que indica de los Servicios de Salud y modifica la ley Nº 15.076 del Ministerio de Salud; en la ley 20.261 de 2008, que crea Examen Único Nacional de Conocimientos de Medicina, incorpora cargos que indica al Sistema de Alta Dirección Pública y modifica la ley Nº 19.664; en el Decreto Supremo Nº 788, de 2000, del Ministerio de Salud, que Aprueba el Reglamento sobre Ámbito de Aplicación, Dotaciones y Plantas Profesionales Funcionarios afectos a la ley Nº 19.664, en la ley Nº 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en los informes favorables otorgados por los Directores de los Servicios de Salud de acuerdo a lo señalado por el artículo 8º letra c) del D.F.L. Nº 1/2005; del Ministerio de Salud, y en la Resolución Nº1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1º Que, al Ministerio de Salud le compete ejercer la función que corresponde al Estado de garantizar el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección y recuperación de la salud y de rehabilitación de la persona enferma; así como coordinar, controlar y, cuando corresponda, ejecutar tales acciones.

2º Que, asimismo, al Subsecretario de Redes Asistenciales le corresponde la coordinación a nivel nacional de los procesos de selección de médicos cirujanos, cirujanos dentistas, farmacéuticos, químicos farmacéuticos y bioquímicos, para el ingreso a la Etapa de Destinación y Formación a que llamen los Servicios de Salud, conceder becas a personas de esas profesiones en cumplimiento de programas de perfeccionamiento o especialización que respondan a la necesidades del país en general o de los Servicios de Salud en particular de acuerdo al Reglamento y las leyes que lo regulan.

3º Que, en el ejercicio de la facultad antedicha, el Ministerio de Salud requiere convocar a Cirujanos Dentistas titulados entre el 1º de febrero de 2013 y el 31 de enero de 2014 para participar en el proceso de selección 2014 para acceder a cargos de ingreso a la Etapa de Destinación y Formación de los Servicios de Salud, mediante las condiciones establecidas en el artículo 8º de la Ley Nº 19.664.

4º Que, dicho concurso debe regularse por Bases aprobadas mediante resolución.

5º Que, conforme con lo anterior, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1º **APRUÉBANSE** las siguientes Bases que regirán el Proceso de Selección de Cirujanos Dentistas titulados entre el 1º de febrero de 2013 y el 31 de enero de 2014 para el ingreso a la Etapa de Destinación y Formación año 2014, por el artículo 8º de la Ley Nº 19.664, de los Servicios de Salud, cuyo texto es el siguiente:

“Bases Proceso de Selección de Cirujanos Dentistas, titulados entre el 1º de Febrero de 2013 y el 31 de Enero de 2014, para el Ingreso a la Etapa de Destinación y Formación año 2014, por el artículo 8º de la Ley Nº 19.664, de los Servicios de Salud”.

1.- Antecedentes y Disposiciones Generales

Artículo 1º:

El Ministerio de Salud, en adelante también el “MINISTERIO”, llama a postular al proceso de Selección para el Ingreso a la Etapa de Destinación y Formación año 2014, para acceder a los cargos en los Servicios de Salud a los cirujanos dentistas titulados entre el 1º de febrero de 2013 y el 31 de enero de 2014, bajo las condiciones del artículo 8º de la ley Nº 19.664.

Artículo 2º:

Estas Bases se encuentran conformadas por los siguientes cuerpos o apartados normativos:

I.- Administrativas

II.- Anexos:

Anexo Nº1: “Cronograma”.

Anexo Nº2: “Formulario de Postulación a la Etapa de Destinación y Formación 2014”

Anexo Nº3: “Formulario de Ayudante Alumno”.

Anexo Nº4: “Formulario de Trabajos Científicos”.

Anexo Nº5: “Formulario de Prácticas Atención Asistencial”.

Anexo Nº6: “Formato de Carta de Presentación para Apelación y Reposición”

Artículo 3º: Normativa.-

Este proceso de selección se sujeta a las normas contenidas en las presentes Bases, en el Art. 8º de la ley Nº 19.664 de 2000, y sus modificaciones; y en el Decreto Supremo Nº 788/2001.

Artículo 4º: Definiciones

Para la correcta interpretación de las presentes Bases y de sus Anexos, se convienen las siguientes abreviaciones y definiciones:

Ministerio: Ministerio de Salud.

Ministro: Ministro de Salud.

Subsecretaría: Subsecretaría de Redes Asistenciales.

Subsecretario: Subsecretario de Redes Asistenciales.

División: División de Gestión y Desarrollo de las Personas del MINISTERIO, encargada de la coordinación del Proceso de Selección a través de la Unidad de Destinación y Becas.

Servicio de Salud: Son los Servicios que integran el Sistema Nacional de Servicios de Salud de acuerdo a lo dispuesto en el Título I del Capítulo II del D.F.L. N° 1/2005.

Proceso: Proceso de Selección para el Ingreso a la Etapa de Destinación y Formación año 2014, para acceder a los cargos en los Servicios de Salud a los cirujanos dentistas titulados entre el 1º de febrero de 2013 y el 31 de enero del 2014.

EDF: Etapa de Destinación y Formación.

Bases: Las presentes Bases Administrativas y sus Anexos.

Postulante: Cirujano Dentista titulado entre el 1º de febrero de 2013 y el 31 de enero de 2014.

Comisión de Evaluación: Comisión técnica encargada de la admisibilidad, evaluación y ponderación de las postulaciones y sus antecedentes.

Comisión de Reposición: Está conformada por los mismos integrantes de la Comisión de Evaluación, y tendrá como función la de ponderar y resolver las reclamaciones de los postulantes en razón a los puntajes provisorios.

Comisión de Apelación: Está conformada por integrantes diferentes a los de la Comisión de Reposición y tendrá como función la de ponderar y resolver las apelaciones de los postulantes en razón a los puntajes provisorios con reposición.

Artículo 5° : Plazos

El Proceso de Selección se desarrollará en los plazos que para sus diversas etapas se establezcan en el Anexo N°1, "Cronograma". Dichos plazos serán de días hábiles. No obstante, cuando el vencimiento de un plazo se produzca un día sábado, domingo o festivo se entenderá que dicho plazo vence al día hábil siguiente.

Todas las consultas sobre este proceso pueden ser dirigidas al correo electrónico: ingresodontistasedf@redsalud.gov.cl, o bien, al fono: (02) 25740682 de la Unidad de Destinación y Becas.

2.- Convocatoria, entrega de Bases y Requisitos de los participantes

Artículo 6°: Convocatoria y entrega de Bases

La convocatoria al proceso de selección será hecha por el Subsecretario de Redes Asistenciales mediante resolución. Un extracto de ella se publicará en un aviso en un diario de circulación nacional, sin perjuicio de su difusión a través del sitio web del Ministerio de Salud y

de la adopción de toda otra medida de difusión que se estime conveniente y/o adecuada en concordancia con lo dispuesto en el artículo 12 del decreto N° 788.

Artículo 7°: Requisitos de los participantes

Podrán participar en este proceso las personas, que cumplan los siguientes requisitos:

1. Ser Cirujano Dentista.
2. Título profesional de Cirujano Dentista otorgado por una Universidad del Estado o reconocida por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente.
3. Haber titulado entre el 1º de febrero de año 2013 y el 31 de enero de 2014.
4. Cumplir con todas las demás exigencias establecidas en las presentes bases.

En relación al requisito señalado en el número 3, se deberá certificar su cumplimiento mediante certificado extendido por la Universidad que incluya la Nota o Calificación final.

3.- Presentación y Contenido de las Postulaciones

Artículo 8°: Presentación de los Antecedentes.-

La entrega de los antecedentes, esto es de la documentación señalada en el artículo 9 de estas Bases, deberá efectuarse en la oficina de partes del Ministerio de Salud, (Mac Iver 541 1er piso, Santiago), en el plazo previsto para la presentación de éstas, indicado en el Anexo N°1 "Cronograma".

Dicha documentación deberá estar contenida en sobre cerrado indicando en su carátula:

- a) Proceso de Selección de Cirujanos Dentistas para acceder a la Etapa de Destinación y Formación año 2014 de los Servicios de Salud.
- b) El nombre completo del postulante.
- c) Enviar copia del Anexo N°2 por correo ingresodontistasedf@red.salud.gov.cl una vez presentada la postulación en los Servicios de Salud.

Los antecedentes deberán presentarse archivados, ordenados, foliados (numerados) y asociados de acuerdo a los rubros calificados en el Proceso. Será responsabilidad del postulante completar debidamente los formularios contenidos en los Anexos y que los antecedentes acompañados correspondan a los rubros que el postulante indique. No se admitirán reclamos o recursos tendientes a corregir omisiones o errores en la forma de presentación de la postulación.

Los formularios para realizar la postulación estarán disponibles en formato Word en la página web del Ministerio de Salud – www.minsal.cl –, razón por la que en la presentación de las postulaciones no se exigirá comprobantes de compra o de pago de estas Bases ni de sus formularios anexos.

Todo aspecto que en la postulación, formularios anexos o documentos adjuntos no sea legible se tendrá por no presentado.

Artículo 9°: Contenido del sobre para la Postulación.-

El contenido del sobre para la postulación deberá ser el siguiente:

1. Formulario de Postulación contenido en el Anexo N°2 de las presentes Bases.
2. Certificado de Título emitido por el Secretario Académico o quien corresponda del respectivo Centro Formador al que pertenezca el postulante.
3. Certificado(s) de las Prácticas de Atención Abierta efectuadas teniendo el 3er año rendido emitido por el Profesional Funcionario (odontólogo, matrona, enfermero(a) u otro profesional) que supervisó directamente la práctica. El certificado debe contar con la firma del supervisor y visado por el Director del establecimiento donde se realizó la práctica, y debe ser extendido según el formato contenido en el Anexo N° 5.
4. Documentos solicitados en cada uno de los rubros a evaluar en el Proceso.
5. Demás Anexos debidamente completados. (Anexo N°3 "Ayudante de Alumno"; Anexo N° 4 "Trabajos Científicos".)

Todos los certificados y formularios solicitados para el Proceso de Postulación deben contener el (los) timbre(s), firma(s) y fecha de emisión correspondiente, que sean legibles.

Todos los documentos que presente el postulante como antecedente al Concurso de Postulación deben ser originales o fotocopias legalizadas ante notario. Sin perjuicio de lo anterior, las Comisiones, según sea el caso, podrán solicitar la exhibición del documento original por parte del postulante.

Artículo 10°: Admisibilidad de la Postulación.-

El examen de admisibilidad de las postulaciones lo realizará la Comisión de Evaluación a que se refiere el artículo 11 de estas Bases.

No se admitirá ninguna postulación en la que no se acompañen los antecedentes indicados en los números 1, 2 y 3 del artículo 9 de estas Bases.

La Comisión hará constar en un acta las postulaciones que sean admitidas como las que no lo sean. Con las postulaciones admitidas se elaborará el listado provisorio de puntajes.

Todo acto de parte de los postulantes que implique o signifique una conducta de mala fe en la presentación de su postulación y de los antecedentes que acompañe a la misma se sancionará con su eliminación del concurso, ya sea por la Comisión de Evaluación, la de Reposición o de Apelación, según corresponda; para lo cual, la Comisión que adopte la medida deberá tener en consideración los antecedentes a que se refiere el artículo 9. De estas Bases.

4.- Evaluación y Calificación de las Postulaciones

Artículo 11°: Comisión de Evaluación de los Antecedentes de Postulación.-

El análisis y evaluación de las postulaciones y sus antecedentes estará a cargo de una Comisión de Evaluación integrada por:

- a) Jefe de la Unidad de Destinación y Becas del Departamento de Formación y Capacitación de la DIGEDEP o a quien éste designe, quien la presidirá.
- b) Un profesional de la División de Gestión y Desarrollo de las Personas DIGEDEP.
- c) Dos Directores o Subdirectores de los Servicios de Salud o a quien éstos designen.
- d) Un representante de la Asociación de Facultades de Odontología de Chile ACHEO.
- e) Seis representantes de los dentistas EDF que se encuentran en la Etapa de Destinación y Formación.

Las Comisiones sesionarán con 50% de los miembros participantes, entre quienes deberán estar siempre presentes los que se indican en las letras a) y b) precedentes, y las decisiones se tomarán con la mayoría y en caso de empate el presidente de la Comisión resolverá.

Corresponderá a la Comisión:

- 1º) Verificar la admisibilidad de las postulaciones en conformidad a lo previsto en el artículo 10º de las presentes bases.
- 2º) Realizar el proceso de evaluación de las postulaciones y antecedentes.
- 3º) Confeccionar Actas las que deberán contener, según corresponda:
 - a) Verificación de admisibilidad de las postulaciones: se deberá dejar constancia del cumplimiento por parte de cada postulación de la presentación en tiempo y forma de las propuestas. En el evento de detectarse alguna causal de exclusión se deberá dejar constancia de ello.
 - b) Análisis particular de las postulaciones.
 - c) Listado de todas las postulaciones de los participantes consideradas por orden del puntaje total obtenido.
- 4º) Resolver Reposiciones y Apelaciones y elevar los antecedentes al Sr. Subsecretario cuando corresponda.

Asimismo, corresponderá a la División apoyar a la Comisión de Evaluación en:

- 1º) Confección y publicación del listado provisorio de puntaje.
- 2º) Elaboración y publicación del listado de postulaciones con puntaje definitivo.
- 3º) Convocar y coordinar llamados a viva voz para la asignación de cargos.

Artículo 12º: Comisión de Evaluación

La Comisión de Evaluación realizará el proceso de evaluación sólo respecto de aquellas postulaciones que hayan sido calificadas como admisibles.

La evaluación se efectuará considerando en su análisis todos los antecedentes exigidos a los postulantes.

De los acuerdos de la Comisión de Evaluación, así como de la admisibilidad y los puntajes asignados a cada rubro, con sus fundamentos cuando correspondiere, se dejará constancia en actas, al igual que los argumentos cuando sea requerido por algún miembro. Las copias de las actas debidamente firmadas por los integrantes de la Comisión de Evaluación y todos los antecedentes del proceso quedarán bajo la custodia de la División para consultas de los postulantes por posibles reposiciones y Apelaciones.

Artículo 13°: Rubros y Criterios de Evaluación.-

A) Rubros a calificar en el proceso:

Se establecen los siguientes Rubros para la calificación y los criterios de evaluación y selección de las postulaciones, con sus respectivos puntajes:

Calificación	80,00
Ayudante de Alumno	5,00
Trabajos Científicos	5,00
Practica de Atención Abierta	10,00
T o t a l	<hr/> 100,00

Las actividades acreditadas en los certificados se considerarán hasta el 30 de noviembre de 2013.

B) Desempate:

En el caso de igualdad de puntaje total definitivo entre postulantes, se utilizará para el desempate el Rubro 1: Calificación; y, si es necesario, el puntaje de los rubros que siguen a continuación, en el orden de precedencia que se señala.

- Rubro 4: Práctica de Atención Abierta
- Rubro 2: Ayudante Alumno
- Rubro 3: Trabajos Científicos

Si persistiera la igualdad, el desempate se hará por sorteo de acuerdo a las reglas acordadas por la Comisión Evaluadora.

C) Asignación de puntaje por rubros

RUBRO 1 : CALIFICACION (Máximo 80,00 puntos)

Se debe adjuntar el **Certificado de Título con nota final**, o Certificado de Calificación final, firmado o visado por el Secretario de Pregrado u otra autoridad académica equivalente.

En el caso de los postulantes con título extranjero revalidado, la Comisión establecerá la equivalencia de sus calificaciones con la de las Universidades chilenas, para lo cual el postulante debe presentar los antecedentes necesarios: certificado de concentración de notas obtenidas durante la carrera, y escala de calificaciones de la Universidad respectiva, debidamente certificada y/o nota de título.

TABLA Nº 1

Nota	Puntaje	Nota	Puntaje	Nota	Puntaje	Nota	Puntaje	Nota	Puntaje	Nota	Puntaje
4,00	45,71	4,51	51,54	5,02	57,37	5,53	63,20	6,04	69,03	6,55	74,86
4,01	45,83	4,52	51,66	5,03	57,49	5,54	63,31	6,05	69,14	6,56	74,97
4,02	45,94	4,53	51,77	5,04	57,60	5,55	63,43	6,06	69,26	6,57	75,09
4,03	46,06	4,54	51,89	5,05	57,71	5,56	63,54	6,07	69,37	6,58	75,20
4,04	46,17	4,55	52,00	5,06	57,83	5,57	63,66	6,08	69,49	6,59	75,31
4,05	46,29	4,56	52,11	5,07	57,94	5,58	63,77	6,09	69,60	6,60	75,43
4,06	46,40	4,57	52,23	5,08	58,06	5,59	63,89	6,10	69,71	6,61	75,54
4,07	46,51	4,58	52,34	5,09	58,17	5,60	64,00	6,11	69,83	6,62	75,66
4,08	46,63	4,59	52,46	5,10	58,29	5,61	64,11	6,12	69,94	6,63	75,77
4,09	46,74	4,60	52,57	5,11	58,40	5,62	64,23	6,13	70,06	6,64	75,89
4,10	46,86	4,61	52,69	5,12	58,51	5,63	64,34	6,14	70,17	6,65	76,00
4,11	46,97	4,62	52,80	5,13	58,63	5,64	64,46	6,15	70,29	6,66	76,11
4,12	47,09	4,63	52,91	5,14	58,74	5,65	64,57	6,16	70,40	6,67	76,23
4,13	47,20	4,64	53,03	5,15	58,86	5,66	64,69	6,17	70,51	6,68	76,34
4,14	47,31	4,65	53,14	5,16	58,97	5,67	64,80	6,18	70,63	6,69	76,46
4,15	47,43	4,66	53,26	5,17	59,09	5,68	64,91	6,19	70,74	6,70	76,57
4,16	47,54	4,67	53,37	5,18	59,20	5,69	65,03	6,20	70,86	6,71	76,69
4,17	47,66	4,68	53,49	5,19	59,31	5,70	65,14	6,21	70,97	6,72	76,80
4,18	47,77	4,69	53,60	5,20	59,43	5,71	65,26	6,22	71,09	6,73	76,91
4,19	47,89	4,70	53,71	5,21	59,54	5,72	65,37	6,23	71,20	6,74	77,03
4,20	48,00	4,71	53,83	5,22	59,66	5,73	65,49	6,24	71,31	6,75	77,14
4,21	48,11	4,72	53,94	5,23	59,77	5,74	65,60	6,25	71,43	6,76	77,26
4,22	48,23	4,73	54,06	5,24	59,89	5,75	65,71	6,26	71,54	6,77	77,37
4,23	48,34	4,74	54,17	5,25	60,00	5,76	65,83	6,27	71,66	6,78	77,49
4,24	48,46	4,75	54,29	5,26	60,11	5,77	65,94	6,28	71,77	6,79	77,60
4,25	48,57	4,76	54,40	5,27	60,23	5,78	66,06	6,29	71,89	6,80	77,71
4,26	48,69	4,77	54,51	5,28	60,34	5,79	66,17	6,30	72,00	6,81	77,83
4,27	48,80	4,78	54,63	5,29	60,46	5,80	66,29	6,31	72,11	6,82	77,94
4,28	48,91	4,79	54,74	5,30	60,57	5,81	66,40	6,32	72,23	6,83	78,06
4,29	49,03	4,80	54,86	5,31	60,69	5,82	66,51	6,33	72,34	6,84	78,17
4,30	49,14	4,81	54,97	5,32	60,80	5,83	66,63	6,34	72,46	6,85	78,29
4,31	49,26	4,82	55,09	5,33	60,91	5,84	66,74	6,35	72,57	6,86	78,40
4,32	49,37	4,83	55,20	5,34	61,03	5,85	66,86	6,36	72,69	6,87	78,51
4,33	49,49	4,84	55,31	5,35	61,14	5,86	66,97	6,37	72,80	6,88	78,63
4,34	49,60	4,85	55,43	5,36	61,26	5,87	67,09	6,38	72,91	6,89	78,74
4,35	49,71	4,86	55,54	5,37	61,37	5,88	67,20	6,39	73,03	6,90	78,86
4,36	49,83	4,87	55,66	5,38	61,49	5,89	67,31	6,40	73,14	6,91	78,97
4,37	49,94	4,88	55,77	5,39	61,60	5,90	67,43	6,41	73,26	6,92	79,09
4,38	50,06	4,89	55,89	5,40	61,71	5,91	67,54	6,42	73,37	6,93	79,20
4,39	50,17	4,90	56,00	5,41	61,83	5,92	67,66	6,43	73,49	6,94	79,31
4,40	50,29	4,91	56,11	5,42	61,94	5,93	67,77	6,44	73,60	6,95	79,43
4,41	50,40	4,92	56,23	5,43	62,06	5,94	67,89	6,45	73,71	6,96	79,54
4,42	50,51	4,93	56,34	5,44	62,17	5,95	68,00	6,46	73,83	6,97	79,66
4,43	50,63	4,94	56,46	5,45	62,29	5,96	68,11	6,47	73,94	6,98	79,77
4,44	50,74	4,95	56,57	5,46	62,40	5,97	68,23	6,48	74,06	6,99	79,89
4,45	50,86	4,96	56,69	5,47	62,51	5,98	68,34	6,49	74,17	7,00	80,00
4,46	50,97	4,97	56,80	5,48	62,63	5,99	68,46	6,50	74,29		
4,47	51,09	4,98	56,91	5,49	62,74	6,00	68,57	6,51	74,40		
4,48	51,20	4,99	57,03	5,50	62,86	6,01	68,69	6,52	74,51		
4,49	51,31	5,00	57,14	5,51	62,97	6,02	68,80	6,53	74,63		
4,50	51,43	5,01	57,26	5,52	63,09	6,03	68,91	6,54	74,74		

RUBRO 2: ACTIVIDADES VINCULADAS A CARGOS DE AYUDANTE ALUMNO
(Máximo 5,00 puntos).

AYUDANTE ALUMNO: Actividad con un mínimo de un semestre académico de duración (5 meses), certificado por el Director de la Escuela de Odontología, Director de Pregrado o Secretario de Estudio (Tabla N° 2). Sólo se reconocerán actividades desarrolladas en Universidades Chilenas.

- Los meses serán sumables hasta un máximo de 40.
- 15 días o más = 1 mes
- Menos de 15 días = 0 mes

TABLA N° 2

Meses	Puntaje	Meses	Puntaje	Meses	Puntaje	Meses	Puntaje	Meses	Puntaje
5	0,63	12	1,50	19	2,38	26	3,25	33	4,13
6	0,75	13	1,63	20	2,50	27	3,38	34	4,25
7	0,88	14	1,75	21	2,63	28	3,50	35	4,38
8	1,00	15	1,88	22	2,75	29	3,63	36	4,50
9	1,13	16	2,00	23	2,88	30	3,75	37	4,63
10	1,25	17	2,13	24	3,00	31	3,88	38	4,75
11	1,38	18	2,25	25	3,13	32	4,00	39	4,88
								40	5,00

RUBRO 3: TRABAJOS CIENTIFICOS (máximo 5,00 puntos)

Temas: Deberán ser atingentes al ámbito odontológico

Trabajos realizados hasta el 30 de noviembre de 2013: Deberán ser publicados o aceptados para publicación por Revistas o Boletines de Sociedades Científicas, sean éstas de carácter nacional o internacional. También son válidos aquellos presentados en Congresos o Seminarios estudiantiles y/o profesionales.

El postulante: Deberá tener calidad de autor o coautor del trabajo.

Se debe acompañar certificado o carta de aceptación emitida por el Comité Organizador del evento o por el Comité Editorial de la publicación (si es copia debe estar legalizada) y copia legalizada del trabajo presentado o publicado.

TABLA N° 3

1 trabajo	0,50 puntos
2 trabajos	1,00 puntos
3 trabajos	1,50 puntos
4 trabajos	2,00 puntos
5 trabajos	2,50 puntos
6 trabajos	3,00 puntos
7 trabajos	3,50 puntos
8 trabajos	4,00 puntos
9 trabajos	4,50 puntos
10 trabajos	5,00 puntos

RUBRO 4: PRACTICA EN ATENCIÓN ASISTENCIAL (máximo 10,00 puntos)

- Actividad no remunerada, realizada en Consultorios de Servicios de Salud o Municipales, en horario extracurricular. (Tabla N° 4)
- Se considerará solamente cuando se haya efectuado desde 4º año, con un mínimo de 20 horas hasta un máximo de 350 horas. Esta actividad será debidamente certificada por un profesional supervisor que validó la práctica asistencial y ratificada por el Director del Establecimiento Asistencial.

TABLA N° 4

Horas	Puntos	Horas	Puntos	Horas	Puntos	Horas	Puntos	Horas	Puntos	Horas	Puntos
20	0,57	75	2,14	130	3,71	185	5,29	240	6,86	295	8,43
21	0,60	76	2,17	131	3,74	186	5,31	241	6,89	296	8,46
22	0,63	77	2,20	132	3,77	187	5,34	242	6,91	297	8,49
23	0,66	78	2,23	133	3,80	188	5,37	243	6,94	298	8,51
24	0,69	79	2,26	134	3,83	189	5,40	244	6,97	299	8,54
25	0,71	80	2,29	135	3,86	190	5,43	245	7,00	301	8,60
26	0,74	81	2,31	136	3,89	191	5,46	246	7,03	302	8,63
27	0,77	82	2,34	137	3,91	192	5,49	247	7,06	303	8,66
28	0,80	83	2,37	138	3,94	193	5,51	248	7,09	304	8,69
29	0,83	84	2,40	139	3,97	194	5,54	249	7,11	305	8,71
30	0,86	85	2,43	140	4,00	195	5,57	250	7,14	306	8,74
31	0,89	86	2,46	141	4,03	196	5,60	251	7,17	307	8,77
32	0,91	87	2,49	142	4,06	197	5,63	252	7,20	308	8,80
33	0,94	88	2,51	143	4,09	198	5,66	253	7,23	309	8,83
34	0,97	89	2,54	144	4,11	199	5,69	254	7,26	310	8,86
35	1,00	90	2,57	145	4,14	200	5,71	255	7,29	311	8,89
36	1,03	91	2,60	146	4,17	201	5,74	256	7,31	312	8,91
37	1,06	92	2,63	147	4,20	202	5,77	257	7,34	313	8,94
38	1,09	93	2,66	148	4,23	203	5,80	258	7,37	314	8,97
39	1,11	94	2,69	149	4,26	204	5,83	259	7,40	315	9,00
40	1,14	95	2,71	150	4,29	205	5,86	260	7,43	316	9,03
41	1,17	96	2,74	151	4,31	206	5,89	261	7,46	317	9,06
42	1,20	97	2,77	152	4,34	207	5,91	262	7,49	318	9,09
43	1,23	98	2,80	153	4,37	208	5,94	263	7,51	319	9,11
44	1,26	99	2,83	154	4,40	209	5,97	264	7,54	320	9,14
45	1,29	100	2,86	155	4,43	210	6,00	265	7,57	321	9,17
46	1,31	101	2,89	156	4,46	211	6,03	266	7,60	322	9,20
47	1,34	102	2,91	157	4,49	212	6,06	267	7,63	323	9,23
48	1,37	103	2,94	158	4,51	213	6,09	268	7,66	324	9,26
49	1,40	104	2,97	159	4,54	214	6,11	269	7,69	325	9,29
50	1,43	105	3,00	160	4,57	215	6,14	270	7,71	326	9,31
51	1,46	106	3,03	161	4,60	216	6,17	271	7,74	327	9,34
52	1,49	107	3,06	162	4,63	217	6,20	272	7,77	328	9,37
53	1,51	108	3,09	163	4,66	218	6,23	273	7,80	329	9,40
54	1,54	109	3,11	164	4,69	219	6,26	274	7,83	330	9,43
55	1,57	110	3,14	165	4,71	220	6,29	275	7,86	331	9,46
56	1,60	111	3,17	166	4,74	221	6,31	276	7,89	332	9,49
57	1,63	112	3,20	167	4,77	222	6,34	277	7,91	333	9,51
58	1,66	113	3,23	168	4,80	223	6,37	278	7,94	334	9,54
59	1,69	114	3,26	169	4,83	224	6,40	279	7,97	335	9,57
60	1,71	115	3,29	170	4,86	225	6,43	280	8,00	336	9,60
61	1,74	116	3,31	171	4,89	226	6,46	281	8,03	337	9,63
62	1,77	117	3,34	172	4,91	227	6,49	282	8,06	338	9,66
63	1,80	118	3,37	173	4,94	228	6,51	283	8,09	339	9,69
64	1,83	119	3,40	174	4,97	229	6,54	284	8,11	340	9,71
65	1,86	120	3,43	175	5,00	230	6,57	285	8,14	341	9,74
66	1,89	121	3,46	176	5,03	231	6,60	286	8,17	342	9,77
67	1,91	122	3,49	177	5,06	232	6,63	287	8,20	343	9,80
68	1,94	123	3,51	178	5,09	233	6,66	288	8,23	344	9,83
69	1,97	124	3,54	179	5,11	234	6,69	289	8,26	345	9,86
70	2,00	125	3,57	180	5,14	235	6,71	290	8,29	346	9,89
71	2,03	126	3,60	181	5,17	236	6,74	291	8,31	347	9,91

72	2,06	127	3,63	182	5,20	237	6,77	292	8,34	348	9,94
73	2,09	128	3,66	183	5,23	238	6,80	293	8,37	349	9,97
74	2,11	129	3,69	184	5,26	239	6,83	294	8,40	350	10,00

Artículo 14°: Listado Provisorio

La División deberá confeccionar un Listado Provisorio el que contendrá el nombre del postulante y su puntaje. Este listado tendrá el carácter de provisorio hasta que se resuelvan los recursos a que pudiese dar lugar.

El listado provisorio se publicará en la página web del Ministerio, en listados en papel en sus oficinas, ubicadas en Monjitas N°689 primer piso y en cada una de las Subdirecciones de Recursos Humanos de los Servicios de Salud, en el plazo señalado en el Cronograma contenido en el Anexo N°1..

5.- Comisión de Reposición y Apelación

Artículo 15°: Comisión de Reposición.-

Todo postulante que, de acuerdo con las normas indicadas en el artículo N° 3 de las presentes Bases, considere que su puntaje en el listado provisorio no se ajusta al puntaje esperado, podrá recurrir a la Comisión de Reposición y/o Apelación, solicitando en subsidio ante el Subsecretario de Redes Asistenciales, en el plazo de cinco días hábiles (el plazo concluye a las 16:00 horas del último día) contado desde la publicación del listado de postulantes preseleccionado a que se refiere el punto anterior.

La reposición en subsidio debe ser fundada y dirigirse por escrito adjuntando el anexo N° 6 en sobre cerrado al Subsecretario de Redes Asistenciales únicamente en la oficina de Partes del Ministerio, ubicado en calle Mac-Iver 541 primer piso, indicando en su carátula lo siguiente:

- a) Reposición y/o Apelación al Proceso de Selección para Ingreso a la Etapa de Destinación y Formación 2014 de los Servicios de Salud, de Cirujanos Dentistas
- b) El nombre completo del postulante.

Las Reposiciones y/o Apelaciones que no sean fundadas en antecedentes presentados al proceso de selección y de acuerdo con las normas que lo rigen, serán desestimadas de plano. En esta etapa sólo se aceptarán documentos aclaratorios de antecedentes presentados previamente, NO se considera información nueva.

Artículo 16°: Comisión de Apelación.-

La Comisión de Apelación estará conformada por el Subsecretario de Redes Asistenciales o quien este designe y la presidirá, el Jefe de División de Gestión y Desarrollo de las Personas o quien este designe, el presidente de Comisión de Evaluación y dos representantes de Dentistas EDF en destinación. Dicha Comisión dispondrá de un plazo máximo para la resolución de los respectivos recursos de cinco días hábiles, contados desde el vencimiento de la fecha de publicación de los puntajes provisorios con reposición. Deberá ponderar y resolver las reclamaciones de los postulantes para que acoja o rechace la respectiva apelación.

Los resultados de ambos recursos deberán quedar definidos en el listado de puntajes definitivos ordenados de mayor a menor.

Artículo 17°: Informe Final de Evaluación

La Comisión de Evaluación deberá confeccionar un Informe Final de Evaluación en el cual deberá estar contenida la siguiente información:

1. Verificación de admisibilidad de las postulaciones: Se deberá dejar constancia del cumplimiento por parte de cada postulación de la presentación en tiempo y forma de las propuestas. En el evento de detectarse alguna causal de exclusión se deberá dejar constancia de ello.
2. Análisis particular de las postulaciones.
3. Listado de todas las postulaciones participantes consideradas por orden del puntaje total obtenido.
4. Análisis final de evaluación y de observaciones.

El Informe Final de Evaluación elaborado por la Comisión de Evaluación será remitido por escrito al Sr. Subsecretario, y será enviado, conjuntamente con el Informe de Evaluación a la División para la elaboración del respectivo acto administrativo que aprueba el proceso.

6.- Adjudicación de Cargos

Artículo 18°:

Una vez elaborado el listado con los puntajes definitivos se procederá al ofrecimiento de los cargos EDF mediante un primer llamado a viva voz, en un local que será informado oportunamente.

Se utilizará el listado definitivo en orden decreciente, de mayor a menor puntaje, para que los postulantes acepten personalmente, o representados por un tercero que exhiba poder notarial suficiente, dado para este efecto, el cargo que los Servicios de Salud pongan a disposición de este proceso, según sus preferencias entre los que se ofrezcan.

Los cargos renunciados dentro del plazo estipulado en el Cronograma, serán ofrecidos a los postulantes de este Proceso en un segundo llamado a viva voz, en la misma forma y condiciones señaladas.

El número de cargos que los Servicios de Salud pongan a disposición del Ministerio y que se ofrecerán en este Proceso de Selección, serán dados a conocer, junto con los puntajes definitivos, en la pagina web: www.minsal.cl y a todos los Servicios de Salud para darle la más amplia difusión entre los interesados.

Artículo 19°:

Las actividades acreditadas en los certificados, se considerarán sólo hasta el 30 de noviembre de 2013.

Los documentos que se presenten como antecedentes deben ser originales o fotocopias legalizadas.

De comprobarse mala fe en la presentación de certificados y/o documentos en la postulación significará para el postulante la eliminación del Proceso. La calificación de estas situaciones lo hará la comisión de Evaluación, Reposición o Apelación según lo indicado en el último párrafo del Art. 9.

Finalizado el proceso, los postulantes deberán retirar los antecedentes de postulación en la Unidad de Destinación y Becas, Mac Iver # 541 5° Piso, Oficina 52 (Edificio Monjitas).

Los formularios estarán disponibles en formato Word en la página del Ministerio, www.minsal.cl, en consecuencia al momento de la entrega de la postulación en las Oficina de partes del Ministerio de Salud, no será necesario exhibir comprobante de compra de dichas bases y formularios.

Este procedimiento tiene por objetivo que los formularios puedan ser completados computacionalmente. Se solicita cuidar la calidad de las fotocopias que se presentan.

LOS ANTECEDENTES ENVIADOS Y QUE AL 30 DE ABRIL DE 2014 NO HAYAN SIDO RETIRADOS, SERAN ELIMINADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD.

ANEXOS

ANEXO 1: CRONOGRAMA

Publicación Aviso "El Mercurio"	15/12/2013
Recepción de antecedentes (of. de partes Minsal)	20/12/2013 – 21/01/2014
Comisión Revisora	27/01/2014 - 07/02/2014
Puntajes Provisorios	11/02/2014
Recepción de Reposiciones y Apelaciones	12/02/2014 - 18/02/2014
Comisión de Reposición	24/02/2013 - 28/02/2014
Puntajes Provisorios con Reposición	04/03/2014
Comisión de Apelación	04/03/2014 – 05/03/2014
Puntajes Definitivos	06/03/2014
Listado de Plazas de Destinación	06/03/2014
Primer llamado viva voz	10/03/2014
Renuncias	11/03/2014 - 18/03/2014
Segundo llamado viva voz	19/03/2014

ANEXO 3 (Rubro 2)

AYUDANTE ALUMNO

Nombre Completo : _____
Institución : _____
Departamento : _____

Año cursado : _____ de _____ de _____ de _____
Fecha de Inicio: _____ de _____ de _____
Fecha de Término: _____ de _____ de _____
Año cursado : _____ de _____ de _____ de _____
Fecha de Inicio: _____ de _____ de _____
Fecha de Término: _____ de _____ de _____
Año cursado : _____ de _____ de _____ de _____
Fecha de Inicio: _____ de _____ de _____
Fecha de Término: _____ de _____ de _____
Año cursado : _____ de _____ de _____ de _____
Fecha de Inicio: _____ de _____ de _____
Fecha de Término: _____ de _____ de _____

DIRECTOR ESCUELA DE ODONTOLOGÍA
(Nombre, Firma y Timbre)

DIRECTOR ESCUELA DE PREGRADO
(Nombre, Firma y Timbre)

SECRETARIO DE ESTUDIOS
(Nombre, Firma y Timbre)

Cumple requisito con la firma de una de las tres autoridades Universitarias

USO COMISIÓN

TOTAL MESES : _____ PUNTAJE OBTENIDO: _____

ANEXO 4 (rubro 3):

TRABAJOS CIENTIFICOS

Nombre Completo : _____

ANTECEDENTES POR TRABAJO

i)
TITULO : _____

AUTORES : _____

CONGRESO O REVISTA : _____

FECHA DE PRESENTACION : _____

Uso exclusivo Comisión
Puntaje Obtenido:

ii)
TITULO : _____

AUTORES : _____

CONGRESO O REVISTA : _____

FECHA DE PRESENTACION : _____

Uso exclusivo Comisión
Puntaje Obtenido:

iii)
TITULO : _____

AUTORES : _____

CONGRESO O REVISTA : _____

FECHA DE PRESENTACION : _____

Uso exclusivo Comisión
Puntaje Obtenido:

iv)
TITULO : _____
AUTORES : _____
CONGRESO O REVISTA : _____
FECHA DE PRESENTACION : _____

Uso exclusivo Comisión
Puntaje Obtenido:

v)
TITULO : _____
AUTORES : _____
CONGRESO O REVISTA : _____
FECHA DE PRESENTACION : _____

Uso exclusivo Comisión
Puntaje Obtenido:

vi)
TITULO : _____
AUTORES : _____
CONGRESO O REVISTA : _____
FECHA DE PRESENTACION : _____

Uso exclusivo Comisión
Puntaje Obtenido:

ANEXO 5 (Rubro 4)

PRACTICAS EN ATENCION ASISTENCIAL (PAA)

Nombre Completo : _____

Establecimiento Asistencial : _____
(INDIQUE SERVICIO DE SALUD AL QUE PERTENECE)

Año Académico Cursado	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Horas por Año	Horario del Turno
4°				
5°				
Egresado				

El Director del Establecimiento certifica que esta Práctica de Atención Abierta fue realizada por el postulante sin remuneración (ad-honorem)

Uso Exclusivo Comisión	
TOTAL HORAS	PUNTAJE

PROFESIONAL SUPERVISOR
(Nombre, Firma y Timbre)

DIRECTOR ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL
(Nombre, Firma y Timbre)

ANEXO 6

FORMATO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE REPOSICIÓN Y/O APELACIÓN

<input type="checkbox"/>	Reposición
<input type="checkbox"/>	Reposición /Apelación

DR.
LUIS CASTILLO FUENZALIDA
SUBSECRETARIO DE REDES ASISTENCIALES
PRESENTE

Junto con saludarle, me dirijo a Ud. para solicitarle tenga a bien acoger la revisión del puntaje otorgado en el(los) siguiente(s) Rubro(s):

RUBRO N° ____: ____ptos. Esperados

Argumentación de Reposición/Apelación:

RUBRO N° ____: ____ptos. Esperados

Argumentación de Reposición/Apelación:

RUBRO N° ____: ____ptos. Esperados (repite tantas veces como sea necesario)

Argumentación de Reposición/Apelación:

NOTA:

- En la parte superior derecha el postulante debe indicar si solicita Reposición, Apelación o ambos.
- Se puede apelar tanto por un rubro como por todos ellos

Para que la Apelación y/o Reposición sea evaluable se requiere que adjunten todos los antecedentes con que cuentan para apoyar la solicitud.

2º LLÁMESE al Proceso de Selección de Cirujanos Dentistas, titulados entre el 1º de febrero de 2013 y el 31 de enero de 2014, para el ingreso a la Etapa de Destinación y Formación año 2014, por el artículo 8º de la Ley N° 19.664, de los Servicios de Salud.

3º PUBLÍQUESE un extracto de esta resolución en un diario de circulación nacional, sin perjuicio de su difusión a través de los sitios web de cada uno de los Servicios de Salud del país y del Ministerio de Salud.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



DR. LUIS CASTILLO FUENZALIDA
SUBSECRETARIO DE REDES ASISTENCIALES

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Sr. Ministro
- Gabinete Sr. Subsecretario de Redes Asistenciales
- Directores Servicios de Salud (29)
- Presidente ACHEO
- Decanos de las Facultades de Odontología: de Chile, de Concepción, de Valparaíso, de La Frontera, de Antofagasta, Mayor, De los Andes, Del Desarrollo, San Sebastián.
- Presidente Colegio Cirujanos Dentistas de Chile
- Departamento Asesoría Jurídica
- Unidad Destinación y Becas
- Oficina de Partes